

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**ESTADO DE CUENTA**

MES	AÑO	SUERTE PRINCIPAL
JULIO	2014	\$ -
JULIO	2014	\$ 4,448,121.75
AGOSTO	2014	\$ 4,449,379.33
SEPTIEMBRE	2014	\$ 4,188,767.44
OCTUBRE	2014	\$ 4,282,177.94
NOVIEMBRE	2014	\$ 3,827,639.95
DICIEMBRE	2014	\$ 4,338,340.01
ENERO	2015	\$ 4,356,380.56
FEBRERO	2015	\$ 3,775,317.84
MARZO	2015	\$ 4,524,291.94
ABRIL	2015	\$ 4,364,215.52
MAYO	2015	\$ 4,626,336.82
JUNIO	2015	\$ 4,605,573.70
JULIO	2015	\$ 4,500,913.20
AGOSTO	2015	\$ 4,630,504.20
SEPTIEMBRE	2015	\$ 4,534,221.30
OCTUBRE	2015	\$ 4,576,128.34
NOVIEMBRE	2015	\$ 4,468,383.36
DICIEMBRE	2015	\$ 4,697,955.78
ENERO	2016	\$ 4,402,705.95
FEBRERO	2016	\$ 4,206,732.99
MARZO	2016	\$ 4,670,854.05
ABRIL	2016	\$ 4,488,416.73
MAYO	2016	\$ 4,298,482.02
JUNIO	2016	\$ 4,637,632.47
JULIO	2016	\$ 4,840,335.90
AGOSTO	2016	\$ 4,618,902.69
SEPTIEMBRE	2016	\$ 4,774,562.55
OCTUBRE	2016	\$ 4,765,304.73
NOVIEMBRE	2016	\$ 4,366,618.38
DICIEMBRE	2016	\$ 4,425,840.54
<b>SUMAS</b>		<b>\$ 133,691,037.98</b>

MES	AÑO	SUERTE PRINCIPAL
DICIEMBRE	2017	\$ 818,690.67
ENERO	2018	\$ 5,773,776.92
FEBRERO	2018	\$ 4,365,475.68
MARZO	2018	\$ 4,765,086.96
ABRIL	2018	\$ 4,610,872.75
MAYO	2018	\$ 5,452,323.96
JUNIO	2018	\$ 5,224,458.22
JULIO	2018	\$ 5,561,090.78
AGOSTO	2018	\$ 5,239,144.76
SEPTIEMBRE	2018	\$ 4,580,050.96
OCTUBRE	2018	\$ 5,536,158.01
NOVIEMBRE	2018	\$ 4,671,641.01
DICIEMBRE	2018	\$ 5,206,458.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 61,805,229.44</b>

MES	AÑO	SUERTE PRINCIPAL
ENERO	2019	\$ 5,564,040.70
FEBRERO	2019	\$ 5,081,830.09
MARZO	2019	\$ 5,835,689.79
ABRIL	2019	\$ 5,583,859.22
MAYO	2019	\$ 5,584,081.90
JUNIO	2019	\$ 5,521,163.08
JULIO	2019	\$ 5,512,970.80
AGOSTO	2019	\$ 5,273,378.84
SEPTIEMBRE	2019	\$ 5,365,284.15
OCTUBRE	2019	\$ 5,752,779.58
NOVIEMBRE	2019	\$ 2,445,453.36
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 57,520,531.51</b>

MES	AÑO	SUERTE PRINCIPAL
NOVIEMBRE	2019	\$ 3,002,166.72
DICIEMBRE	2019	\$ 5,486,536.34
ENERO	2020	\$ 6,249,221.56
FEBRERO	2020	\$ 5,436,283.11
MARZO	2020	\$ 5,754,619.60
ABRIL	2020	\$ 6,153,971.59
MAYO	2020	\$ 6,519,458.79
JUNIO	2020	\$ 5,808,696.28
JULIO	2020	\$ 5,856,590.28
AGOSTO	2020	\$ 5,713,539.61
SEPTIEMBRE	2020	\$ 5,812,272.78
OCTUBRE	2020	\$ 5,992,494.17
NOVIEMBRE	2020	\$ 6,003,522.23
DICIEMBRE	2020	\$ 7,080,658.29
ENERO	2021	\$ 5,911,999.50
FEBRERO	2021	\$ 5,580,993.00
MARZO	2021	\$ 5,523,926.10
ABRIL	2021	\$ 5,559,420.90
MAYO	2021	\$ 5,873,854.80
JUNIO	2021	\$ 6,251,856.60

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>115,572,082.25</b>
--------------	-----------	-----------------------

<b>GRAN TOTAL</b>		<b>368,588,881.18</b>
-------------------	--	-----------------------

TULITITLAN 2007  
OPD931125199

ESTADO DE CUENTA POR FECHA AL 30 DE JUNIO DE 2021

FECHA	RENGLON	NO. POLIZA	REF.	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	SALDO
01/01/2021	0	0	0	SALDO INICIAL 2021 SUMAS	.00 .00	100,822,447.56 100,822,447.56	100,822,447.56

CUENTA 2112 000000001 000000000000000000000001 0135 COMISION NACIONAL DEL AGUA



El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN" con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones V, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 33, 34, 35, 37, 38, 40 fracciones I y II y 41 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; 40, 50, 90, fracciones I, IV, V, VI, VII y XVI, 12, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 párrafo segundo, 26, 27, 28, 29, 33, 37, 42, 43, 47, 49, 50 fracción II, 60, 65, 70, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 102, 107, 109, 112, 113 fracciones IV y VII, 118, Sexto Transitorio, Decimo Primero Transitorio y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 133, 135, 136, 139, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 10, fracciones III y IV, 4ª fracción I, 5ª fracciones IV, VII y XV, 118 fracciones IV y V, 119 fracción I, inciso A), 120, 121 y 122 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales y Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994,

OTORGA

TÍTULO DE CONCESIÓN

No 13MEX100341/26HMSG98

**A. ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN**, que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA" de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes **OPD931125199**, con domicilio en **JUAN DE DIOS PEZ, CARRIO DE BELÉM**, Municipio o Delegación de **TULTITLÁN** de la Entidad Federativa de **MÉXICO** y Código Postal **54900**.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO

SI PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE 22'979,696.00 METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN

PERMISO

NO PARA CONSTRUIR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES

NO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES

La(s) concesión(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas posteriormente en este título y el (los) anexo(s) número(s) **DOS** en **DOS** hojas, que forman parte del mismo para todos los efectos legales. En el caso de que la explotación, uso o aprovechamiento de agua se otorgue a una dependencia pública u organismo descentralizado, el presente título se considerará de asignación en dicha parte.

La(s) concesión(es) y el permiso de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de **DIEZ** año(s), contados a partir de la fecha del presente título.

México, D.F., a 6 de marzo de 1998

Por "LA COMISIÓN"  
  
ING. SERGIO MORENO MEJÍA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA



FOLIO 0017795

11



El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN", en su ámbito de competencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones V, XIV, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 6, 11, 24 fracciones I, II y VII, 25 fracción II, 52 fracción IV, inciso j), 65, 66, 68 fracción I, 73 fracciones II, III, IV, VIII, XI, XXIII y LVII, 76 fracciones I, III y XXXIII y 82 fracción XVII, tercero, cuarto, séptimo y octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1º, 2º, 3º fracciones VIII, XIII y XL, 4º, 9º fracciones I, V, VI, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XX, XXXII, XXXIII, XXXV, XL, XLVIII, L, LII y LIV, 12 fracciones I, IV, VIII, IX, XI y XII, 14 Bis 5, 14 Bis 6 fracción II, 15 fracciones III, IV, V, VI y VII, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 29 Bis, 29 Bis 1, 29 Bis 2, 29 Bis 3, 29 Bis 4, 29 Bis 6, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 57, 58, 65, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 86 Bis, 86 Bis 2, 87, 88, 88 Bis, 88 Bis 1, 89, 90, 91, 91 Bis, 92, 93, 93 Bis, 94 Bis, 95, 96 Bis, 96 Bis 1, 98, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 112, 112 Bis, 113, 113 Bis, 118, 118 Bis, 119, Segundo Transitorio y demás relativos a la Ley de Aguas Nacionales; 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 52, 58, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 84, 85, 86, 133, 136, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174, 177, 178, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1º fracciones III, IV, V y VI, 4º, 5º fracciones IV y VII, 28, 88, 89, 117, 118 fracciones IV, V y VII, 119 Bis fracción I, 120, 121, 122 y 129 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º apartados A), R), S) y U), 6º, 7º y 8º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental,

OTORGA  
TÍTULO DE ASIGNACIÓN

Número: 13MEX100237/18HADG07

A: ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, que en lo sucesivo se denominará "LA ASIGNATARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes OPD-931125199, con domicilio en JUAN DE DIOS PEZA S/N, BARRIO DE BELEM, Municipio o Delegación de TULTITLAN, de la Entidad Federativa de MÉXICO, y Código Postal 54900.

SI PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE 14,821,920.00 METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE XXXXXXXXXXXXXXXX METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

PERMISO

NO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

La(s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas en este título y en el (los) anexo(s) número(s) UNO en DOS hojas.

La(s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permiso(s) de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de TREINTA año(s), contados a partir de la fecha del presente título.



Por "LA COMISIÓN"

ING. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA